

**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



**ORDENANZA N° 467/2018**

CAYASTÁ, 18 de Junio de 2018.-

**VISTO:**

La ordenanza 430/2017 en la que se sancionó el proyecto de la obra Cordón cuneta;

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto inicial se planteó la obra "cordón cuneta" con una extensión de 16 Cuadras, con un costo total de obra será de \$ 1.476.903,00 (pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil novecientos tres con 00/100).-

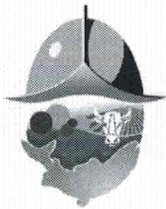
Que se encuentran dadas las condiciones económicas para ampliar el proyecto de acuerdo a las necesidades de la población;

Que sobre escuela primaria nro. 6102 sobre calle Teófilo ya se realizó la obra de cordón cuenta, por lo que resulta prioritario finalizar el trazado de dicha manzana, completando la obra en calle Teófilo Madrejón hasta Álvaro Gil (lado Este), calle Álvaro Gil entre Teófilo Madrejón y Juan de Garay (lado norte y Sur).

También es imperiosa la necesidad de continuar la obra sobre calles Conde de Tessieres en su extensión Oeste, hasta el club Ciclón, ya que es uno de los tramos más transitados, por la concurrencia al club deportivo.

De esta manera la obra en su totalidad abarcaría en total una extensión de 23 cuadras.-

Que esta extensión del proyecto se financiará de la misma forma que el proyecto inicial mediante la implementación de un plan de financiación propia, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población;



**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



Que el cálculo para el pago de la contribución de mejoras, deberá calcularse por metro lineal de frente, quedando a cargo de los contribuyentes frentistas. Para el caso de los lotes en esquina, el cálculo se determina por ambos frentes y la curva.

**POR TODO ELLO,**

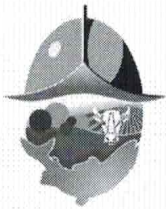
**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA  
SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de interés comunal la ampliación de la obra “ejecución de cordón cuneta” al que se le anexará el siguiente trayecto:

- Calle Conde de Tessieres entre Isabel La Católica y Felix de Luxán (lado Norte y Sur).-

**ARTÍCULO 2º:** Autorícese la habilitación de un Registro de Oposición mediante Resolución firmada por la Presidente Comunal por el término de DIEZ (10) días hábiles en fecha a definir, donde los vecinos afectados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad.-

Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiados, no se realizará. En cambio, si no hay oposición o bien no alcanza este porcentaje, regirá el Art. 17 – Ley N° 2.127, “*Los inmuebles beneficiados quedan afectados al pago de la contribución, no pudiendo extenderse escritura alguna que afecte al dominio sin que previamente por boleta o en su defecto por certificado extendido por la Comuna y en el que conste que el respectivo bien raíz no adeuda contribución de afirmado o en el caso de emisión de bonos que se han abonado los servicios vencidos. Estos documentos serán transcritos o singularizados en la escritura y la Comuna lo expedirá gratuitamente dentro de las 48 horas hábiles de haber sido solicitado*”.



**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

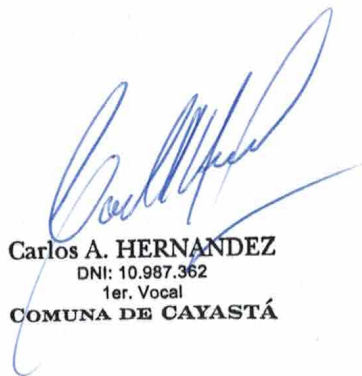


**ARTÍCULO 3º:** El cordón cuneta a construir tendrá un espesor uniforme de 0,15 m. con cordón superior de 0,15 m. y un desarrollo total de 0,85 m., con ancho de 0,70 m. asentado sobre base de terreno natural compactado a su máxima densidad.


**ARTÍCULO 4º:** El costo de la ampliación de obra será de \$ 659.917,37 (pesos seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos diecisiete mil con 37/100).-


**ARTÍCULO 5º:** La forma de pago como así también las obligaciones emergentes de los contribuyente, y demás cuestiones no reguladas específicamente por la presente, quedará regulado por ordenanza 430/2017.-

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese, publíquese y archívese.-

  
Carlos A. HERNANDEZ  
DNI: 10.987.362  
1er. Vocal  
COMUNA DE CAYASTÁ

  
Nelda E. PADRÓ  
DNI: 16.400.212  
Tesorera  
COMUNA DE CAYASTÁ

  
María Verónica DEVIA  
DNI: 23.283.084  
Presidente  
COMUNA DE CAYASTÁ

  
Edgardo M. BERLI  
DNI: 25.043.909  
Vice Presidente  
COMUNA DE CAYASTÁ